

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **JNS320** de propiedad de **JERSON NICOLAS CAMACHO SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.233.906.431.

SEGUNDO: Para tal fin se **COMISIONA** a la **POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES**, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho, en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**: *“Parqueaderos CAPTUCOL a nivel nacional, Parqueaderos SIA -Servicios Integrados Automotriz S.A.S- y en los concesionarios de la Marca Renault”*.

Una vez se encuentre inmovilizado el automotor y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada del acreedor garantizado **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00026